Correo Argentino

CD302606025AR

$12550 CD Nacional AR $ 000,00 SERVICIO DE IMPOSICIÓN ELECTRÓNICA

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			DESTINATARIO		
MARIO GUSTAVO GALVAN			BANCO CENTRAL DE LA REPULICA ARGENTINA		
DOMICILIO COPIAPO 113 2			DOMICILIO RECONQUISTA 266		
CÓDIGO POSTAL 5300	LOCALIDAD LA RIOJA	PROVINCIA LA RIOJA	CÓDIGO POSTAL C1003ABF	LOCALIDAD CABA	PROVINCIA CAPITAL FEDERAL

N° A.R. (Troquel T&T)

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. SECTOR CARTA DOCUMENTO

SELLO OFICINA ORIGEN

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

HORA

FIRMA DEL DESTINATARIO

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

CD302606025AR

$12550 CD Nacional AR $ 000,00 SERVICIO DE IMPOSICIÓN ELECTRÓNICA

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			DESTINATARIO		
MARIO GUSTAVO GALVAN			BANCO CENTRAL DE LA REPULICA ARGENTINA		
DOMICILIO COPIAPO 113 2			DOMICILIO RECONQUISTA 266		
CÓDIGO POSTAL 5300	LOCALIDAD LA RIOJA	PROVINCIA LA RIOJA	CÓDIGO POSTAL C1003ABF	LOCALIDAD CABA	PROVINCIA CAPITAL FEDERAL

SR. PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA LIC. SANTIAGO BAUSILI

RECONQUISTA 266 - C.P. C1003ABF - CABA

LA RIOJA 12 DE AGOSTO DEL 2024 Por la presente nos dirigimos a Ud. en el carácter de Diputados de la Provincia de La Rioja a los fines de peticionar se dé cumplimiento a lo establecido en el art. 32 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina - Ley N°24.144 que prescribe que, "toda vez que el banco compruebe la violación de su función exclusiva de emitir moneda denunciará el hecho ante la autoridad correspondiente y comunicará al Poder Ejecutivo para que éste tome las medidas correspondientes", solicitud que se funda en que el gobierno de la Provincia de La Rioja sancionó la Ley N° 10.703 reglamentada por Decreto N°053/24 que faculta al Gobernador a emitir en formato físico y/o digital "BONOS DE CANCELACIÓN DE DEUDAS por $22.500.000.000,00 con la constancia que cada bono exprese que el valor nominal sea equivalente por cada unidad impresa al peso de circulación legal y asimismo autoriza que se acuerde con el Banco Rioja S.A.U. u otras entidades bancarias de plaza la forma y modalidad de acreditación en cuenta corriente o caja de ahorro u otra forma de depósito bancario que los importes depositados en bonos a la paridad que establece el Art. 1° de la ley. Circunstancia que se efectivizó desde el mes de Julio del cte. año con la emisión y circulación de los bonos "Chachos" en la provincia de La Rioja, siendo estos instrumentos de pago contrarios y violatorios a lo dispuesto en la normativa federal (Art. 75 inc.6 CN y Arts. 30,31 y 32 Carta Orgánica BCRA - Ley N°24.144) y un retraso y complicación para la actividad comercial, productiva, industrial, de servicios y en general para la población de la provincia en razón que en el mundo las transacciones, negocios y pagos se realizan de manera virtual y ante lo expresado en la carta del BCRA es necesario dar comunicación fehaciente por el incumplimiento a lo establecido en la normativa mencionada como así también solicitamos se dé trámite y comunicación al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos correspondientes.

Dr. Mario Gustavo Galván Diputado La Rioja

Dra. Gabriela Rodríguez Diputada La Rioja

Lic. Nadina Reynoso Diputada La Rioja

Sra. Liliana Medina Diputada La Rioja

Doble por aquí

Doble por aquí

MARIO GUSTAVO GALVAN
20253951
La identidad del remitente está validada ante RENAPER

4010905110

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. SECTOR CARTA DOCUMENTO

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL